



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

DON FÉLIX BOLAÑOS GARCÍA, MINISTRO DE LA PRESIDENCIA,
RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA Y
SECRETARIO DEL CONSEJO DE MINISTROS

CERTIFICACION:

Que en la reunión del Consejo de Ministros celebrada el día quince de febrero de dos mil veintidós se ha aprobado el Acuerdo por el que se autoriza la propuesta de distribución territorial entre las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, para su sometimiento a la Conferencia Sectorial de Igualdad, del crédito presupuestario destinado en el año 2022 al desarrollo del Plan Corresponsables, por importe de 190.000.000 de euros, cuyo texto literal consta en el documento adjunto.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente certificación en Madrid, a fecha de la firma electrónica.





REF.:

REF.C.M.:

Acuerdo por el que se autoriza la propuesta de distribución territorial entre las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, para su sometimiento a la Conferencia Sectorial de Igualdad, del crédito presupuestario destinado en el año 2022 al desarrollo del Plan Corresponsables, por importe de 190.000.000 de euros

PROPUESTA.

Primero.- De conformidad con lo previsto en el artículo 86, apartado 2, regla segunda, letra a), de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y en los términos que se establecen en los siguientes apartados, se autoriza la propuesta de distribución territorial, según criterios objetivos, por un importe total de CIENTO NOVENTA MILLONES DE EUROS (190.000.000,00€) previsto en la aplicación presupuestaria 30.02.232B.451 del Ministerio de Igualdad, para el desarrollo por parte de las comunidades autónomas - a excepción de País Vasco y Navarra - y ciudades con Estatuto de Autonomía, del Plan Corresponsables.

Dicho importe se destinará a la financiación de proyectos, que deberán ser promovidos por las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y de Melilla, a través de los órganos competentes en materia de igualdad, para el desarrollo de actuaciones y/ o prestaciones orientadas a facilitar la conciliación de las familias con hijas e hijos de hasta 16 años de edad mediante la creación de bolsas de cuidado profesional, la creación de empleo de calidad en el sector de los cuidados y la puesta en marcha de un sistema de acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia profesional o vías no formales.

La normativa aplicable, las aplicaciones y los criterios objetivos de asignación y la propuesta de distribución son las incluidas en el Anexo de este Acuerdo.

Segundo .- La ejecución del crédito consignado queda sujeta a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, que regula los créditos gestionados por las comunidades autónomas.

Tercero.- Esta autorización, de acuerdo con lo previsto en el apartado a), de la regla segunda, del artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, no conlleva la aprobación del gasto; aprobación que deberá realizarse por el órgano competente con carácter previo a la celebración de la Conferencia Sectorial.





Cuarto.- Con posterioridad a la presente autorización y según lo previsto en el artículo 148.2.f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el seno de la Conferencia Sectorial de Igualdad se fijarán los criterios de reparto y la distribución resultante entre las comunidades autónomas y ciudades con Estatuto de Autonomía.

Quinto.- Una vez acordada la distribución de los créditos por la Conferencia Sectorial, corresponderá a los órganos competentes de la Administración General del Estado u organismos de ella dependientes la suscripción o aprobación de los instrumentos jurídicos, convenios o resoluciones, a través de los cuales se formalicen los compromisos financieros.

Sexto.- El Ministerio de Igualdad realizará el seguimiento y control de la aplicación de los créditos, con objeto de comprobar el destino específico para el que fueron transferidos y su adecuada ejecución, según los mecanismos que, a tal efecto, se incluyan en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial por el que se fijen los criterios objetivos que sirvan de base para la distribución territorial de los créditos presupuestarios, así como su distribución.

DICTAMENES Y TRAMITES PRECEPTIVOS:

- 1. Documentos contables.
- 2. Informe del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y de su expediente.
Madrid, de de 2022

EL SUBSECRETARIO DE IGUALDAD

Ignacio Sola
Barleycorn

Cumplidos los trámites preceptivos, se somete la presente propuesta
Madrid, de de 2022

LA SECRETARIA DE ESTADO DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Ángela Rodríguez Martínez





EXPOSICIÓN

En los Presupuestos Generales del Estado para 2022 se prevé una dotación de 200 MILLONES DE EUROS destinada a la financiación del Plan Corresponsables.

El Plan Corresponsables, impulsado por el Ministerio de Igualdad, tiene por objeto garantizar el cuidado como un derecho en España desde la óptica de la igualdad entre mujeres y hombres, al amparo del artículo 44 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y desde un enfoque de garantía de derechos universales, al margen de la condición laboral de las personas beneficiarias. Este Plan adquiere una relevancia mayor en el contexto de la crisis sanitaria mundial que está incidiendo de forma específica y negativa en la igualdad de género y en los derechos de las mujeres; entre otras cuestiones, por la especial incidencia de las restricciones de movilidad y los cierres de centros educativos en la vida laboral, personal y familiar de las mujeres, en tanto que son ellas quienes de forma mayoritaria asumen en nuestro país la carga de cuidados familiares y domésticos.

El Plan, concebido en 2021 como una política semilla en el camino hacia el desarrollo de un Sistema Estatal de Cuidados, y tras su primer año de implantación, busca diseñar sistemas integrales de cuidado desde una perspectiva de género, interseccional y de derechos humanos que promuevan la corresponsabilidad entre mujeres y hombres, Estado, mercado, familias y comunidad. Sistemas que incluyan políticas articuladas sobre el tiempo, los recursos, las prestaciones y los servicios públicos universales y de calidad, para satisfacer las distintas necesidades de cuidado de la población, como parte de los sistemas de protección social y desde una concepción que eleve el derecho al cuidado al rango y protección de otros derechos humanos en nuestro país.

El Plan prevé cinco ejes de acción:

1. Facilitar la conciliación de las familias con hijas e hijos menores de hasta 16 años de edad mediante la creación de bolsas de cuidado profesional.
2. Crear empleo de calidad en el sector del cuidado de niñas y niños.





3. Dignificar el trabajo de cuidados mediante la certificación de la experiencia informal, así como mediante el establecimiento de atención psicosocial y apoyo a las personas cuidadoras.
4. Sensibilizar en materia de corresponsabilidad de mujeres y hombres.
5. Elaborar un Mapa Estatal de Cuidados que facilite el acceso a la información en materia de cuidados disponible en la Administración General del Estado y en las diferentes Comunidades Autónomas, así como la configuración de un banco de buenas prácticas que facilite la orientación de la política pública y el intercambio de experiencias.

Esta partida incluye CIENTO NOVENTA MILLONES DE EUROS (190.000.000,00€) destinados a transferencias a las comunidades autónomas.

La ejecución del crédito consignado para la financiación de los citados proyectos está sujeta a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, que regula los créditos gestionados por las comunidades autónomas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2, regla tercera, de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, la propuesta de distribución territorial de créditos, cuenta con el preceptivo informe favorable del Ministerio de Hacienda, previsto en el artículo 20.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en relación con las comunidades autónomas y ciudades con Estatuto de Autonomía incumplidoras del objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto.

El importe global de los créditos a distribuir es superior a los 12 millones de euros, por lo que, de conformidad con lo previsto en el artículo 86.2, regla segunda, letra a), de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, es precisa la autorización del Consejo de Ministros, con carácter previo a la celebración de la Conferencia Sectorial. Esta autorización no conlleva la aprobación del gasto, que será realizada por el órgano competente con carácter previo a la celebración de la Conferencia Sectorial.

En su virtud, el Consejo de Ministros, a propuesta de la Ministra de Igualdad, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día de de 2022,





ACUERDA:

Autorizar la propuesta de distribución territorial para la ejecución de créditos presupuestarios a someter a la Conferencia Sectorial de Igualdad, por un importe total de CIENTO NOVENTA MILLONES DE EUROS (190.000.000,00€)

ELÉVESE AL CONSEJO DE MINISTROS

Madrid, de de 2022

LA MINISTRA DE IGUALDAD
Irene María Montero Gil





ANEXO

DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LOS CRÉDITOS

NORMATIVA APLICABLE:

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

El crédito está previsto en la aplicación presupuestaria 30.02.232B.451 “Transferencias corrientes a Comunidades Autónomas para el desarrollo del Plan Corresponsables”, cuya ejecución durante el ejercicio 2022 se registrará por las reglas contenidas en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, mediante la distribución de los créditos vía Conferencia Sectorial.

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA:

CIENTO NOVENTA MILLONES DE EUROS (190.000.000,00€).

CRITERIOS OBJETIVOS DE ASIGNACIÓN UTILIZADOS:

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, los criterios objetivos que sirvan de base para la distribución territorial de los créditos presupuestarios, así como su distribución, se fijarán por la Conferencia Sectorial.

La distribución de los fondos se planteará mediante las siguientes variables y ponderaciones sobre datos de cada una de las comunidades o ciudades autónomas:

1. 114 millones de euros (60%) según población de hasta 16 años de edad. Datos definitivos de la Estadística del Padrón Continuo a 1 de enero de 2020. Instituto Nacional de Estadística.





2. 3,8 millones de euros (2%) por insularidad.
3. 2,85 millones de euros (1,50%) por ciudad fronteriza.
4. 25,65 millones de euros (13,50%) por superficie.
5. 28,5 millones de euros (15%) por dispersión de la población. A partir de la inversa de la densidad de población calculada como cociente entre la población de la estadística del padrón continuo de 2021 (provisional) y la superficie de cada comunidad autónoma. Datos del Instituto Nacional de Estadística.
6. 15,2 millones de euros (8%) por grandes urbes. A partir de datos suministrados por el Ministerio de Política Territorial.

PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN:

En aplicación de los criterios citados se inserta a continuación la propuesta de distribución a remitir a la Conferencia Sectorial de Igualdad.

	CRITERIOS DE REPARTO						TOTAL
	Distribución de población 0 a 16 años (1)	Insularidad (2)	Ciudad fronteriza	Superficie	Dispersión de la población (3)	Grandes urbes (4)	
	60,00%	2,00%	1,50%	13,50%	15,00%	8,00%	
TOTAL	114.000.000,00	3.800.000,00	2.850.000,00	25.650.000,00	28.500.000,00	15.200.000,00	190.000.000,00
Andalucía	23.202.465,00	0,00		4.600.611,41	1.250.114,05	970.212,77	30.023.403,23
Aragón	3.249.428,63	0,00		2.506.292,26	4.349.864,09	323.404,26	10.428.989,24
Asturias, Principado de	1.947.887,51	0,00		556.930,49	1.265.568,92	646.808,51	4.417.195,44
Baleares, Illes	3.057.637,44	762.962,96		262.183,80	514.420,30	323.404,26	4.920.608,76
Canarias	5.079.136,76	3.037.037,04		391.017,31	414.215,73	970.212,77	9.891.619,60
Cantabria	1.350.827,80	0,00		279.935,83	1.101.995,68	323.404,26	3.056.163,57
Castilla y León	5.006.332,17	0,00		4.948.981,83	4.780.091,25	323.404,26	15.058.809,51
Castilla-La Mancha	5.382.789,33	0,00		4.173.302,24	4.687.731,19	1.940.425,53	16.184.248,28
Cataluña	20.644.726,52	0,00		1.686.390,15	500.101,99	323.404,26	23.154.622,92
Comunitat Valenciana	13.050.338,74	0,00		1.221.738,69	556.497,43	1.617.021,28	16.445.596,13
Extremadura	2.534.515,52	0,00		2.186.703,23	4.750.664,15	323.404,26	9.795.287,16
Galicia	5.614.273,76	0,00		1.553.354,98	1.326.207,72	2.263.829,79	10.757.666,25
Madrid, Comunidad de	17.902.849,87	0,00		421.584,41	143.756,59	3.557.446,81	22.025.637,68
Murcia, Región de	4.523.074,26	0,00		594.220,26	900.603,07	970.212,77	6.988.110,35
Rioja, La	813.238,11	0,00		264.967,40	1.909.616,80	323.404,26	3.311.226,57
Ceuta	297.613,98	0,00	1.425.000,00	1.050,42	28.930,08	0,00	1.752.594,47
Meiella	342.864,59	0,00	1.425.000,00	735,29	19.620,96	0,00	1.788.220,84

